

meses. El plazo se contará a partir de la recepción de la presente Orden.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

ANEXO

Doña
con domicilio en
de años de edad, con documento nacional de identidad número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa), que no he sido separada del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendida en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2008.

La declarante

Tribunal titular:

Presidente: Don Pablo Renieblas Dorado, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretario: Don José Pablo Riaño Cubero, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña Rosario Bellver García, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Doña M. Carmen Fernández Espeso, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Julián Polo Salvador, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Muñoz Pérez, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Faustino Gálvez Cañamaque, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Doña Celia García Mayoral, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don José Palafox Gil, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Doña Eva García Nieto, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1922 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo, para la integración en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, convocado por Resolución de 17 de octubre de 2007, y se modifica la composición del Tribunal.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 17 de octubre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo previsto en el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, para la integración en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo que se encontrará expuesta en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria —calle Lérida, números 32-34, 28020 Madrid—, en sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno. Asimismo podrá consultarse en la dirección de Internet www.agenciatributaria.es

Segundo.—Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tanto los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización del curso selectivo.

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se encontrarán expuestas en los lugares indicados en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.—Modificar la composición del Tribunal calificador de estas pruebas, quedando como sigue:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1923 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden ECI/918/2007, de 19 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en las base decimotercera de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE n.º 48, de 25 de febrero), por la que se establecen las bases comunes por las que se rige el citado concurso para cubrir cincuenta plazas de la Escala —5405— Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden ECI/918/2007, de 19 de mayo (BOE n.º 86, de 10 de abril), y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el Concurso, en cada especialidad, y que figuran en el Anexo de esta Resolución. Esta información podrá consultarse en la dirección de internet: www.csic.es.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran aprobados en el Anexo deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos de expedición del título. En el caso de titulaciones extranjeras deberá adjuntarse la credencial de homologación.